

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.604 · 2025

LEY 15.604

Boletín Oficial, 30 de diciembre de 2025 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.604

ARTÍCULO 1°. Declárase Fiesta Provincial a la denominada “Fiesta de la Picada y la Cerveza Artesanal” que se realiza de manera anual en la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir a la misma en el Calendario Turístico Provincial y a realizar su difusión.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco



VEREDICTA LEYES

Ley 15.604. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).